



Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con función de control de Garantías de Popayán
Calle 5 a # 1-11 Loma de Cartagena Tel. 8318790 j02mectjgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co
cserjmecau@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO CGP Art. 292

Fecha: 16-06-2025

Señor

VÍCTOR HUGO LABRADOR RINCÓN – C.C. No. 1.022.322.897

Representante legal para acciones de tutela EMSSANAR EPS S.A.S

Señor

GABRIEL ENRIQUE CASTILLA CASTILLO, C.C. No. 79.579.232

Agente interventor de EMSSANAR EPS S.A.S.

Emails: tutelasrvc@emssanareps.co; gerenciageneral@emssanareps.co; tutelasrnp@emssanareps.co;

tutelasrnp@emssanareps.co; interventor@emssanareps.co;

Ciudad

ASUNTO: SEGUNDO REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA No. 44 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2025

Fecha de Providencia: 16 de junio de 2025

INCIDENTANTE: JOSÉ ALFREDO GÓMEZ CASTILLO – C.C. 1.061.714.771 de Popayán ©

AGENCIADO: SAUL GÓMEZ – C.C. No. 14.987.421 de Cali – Valle del Cauca

INCIDENTADA: EMSSANAR EPS

VINCULADOS: al señor GABRIEL ENRIQUE CASTILLA CASTILLO en calidad de Agente Interventor de EMSSANAR EPS

RADICADO: 19001-40-71-002-2025-00047-00

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el día 16 de junio de 2025 mediante la cual se dispuso *REQUERIR* a los señores *VÍCTOR HUGO LABRADOR RINCÓN*, identificado con C.C. No. 1.022.322.897, en su calidad de Representante Legal para Acciones de tutela y *GABRIEL ENRIQUE CASTILLA CASTILLO*, identificado con C.C. No. 79.579.232, Agente Interventor de EMSSANAR EPS, y/o quienes hagan sus veces, el cumplimiento inmediato el fallo de tutela No. 044 del 17 de marzo de 2025, so pena de dar apertura al incidente de desacato, para la imposición de las sanciones de multa y arresto a que haya lugar. *SEGUNDO: NOTIFÍQUESE* la presente decisión y córrase traslado de la solicitud y anexos a los referidos funcionarios, concediendo un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, para dar respuesta y allegar las pruebas que estimen pertinentes, en especial, las que acrediten la prestación del servicio reclamado. *TERCERO: Por el Centro de Servicios Judiciales, notifíquese personalmente la presente decisión a los mencionados funcionarios, sino fuere posible, notifíquese por aviso, correo electrónico personal e institucional, correo certificado, radicación en la oficina administrativa de la accionada en esta ciudad, etc. Para tal efecto dese aplicación a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, parágrafo 2° del artículo 8 que señala: “la autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las cámaras de comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales.”* *CUARTO: SOLICITAR* a la IPS CLINIIMAGENES que informe si el servicio ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO -POLISOMNOGRAFÍA, que requiere el accionante SAUL GOMEZ, se encuentra autorizado o contratado por EMSSANAR EPS, en caso afirmativo, si ya se llevo a cabo o la fecha y hora en que será realizado y cualquier otra información que consideren pertinente. Se advierte que el informe se considera rendido bajo juramento. *QUINTO: SOLICITAR* a la CLINICA SANTA GRACIA, que informe si ya se llevo a cabo la consulta por cardiología que requiere el Señor SAUL GOMEZ, en caso afirmativo, se informe la fecha en que fue atendido. Se advierte que el informe se considera rendido bajo juramento. *SÉXTO: líbrense los despachos comisorios a los que hubiere lugar, la cual fue proferida en el proceso arriba señalado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso, adjunto se allega copia informal de la providencia que se notifica.

El presente aviso de notificación se publica en la página web de la Rama Judicial micro sitio del Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Popayán (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-serv-judiciales-para-los-juzgado-penales-para-adolescentes-popayan>)

Atentamente,

ADOLFO ORTEGA ROJAS (*original firmado*)
Centro de Servicios Judiciales SRPA }
Escribiente Nominado